

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MEV/RRR

447

100972

SECCION 1ª N°

346

LAS CONDES,

26 ENE 2021

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- El artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- La necesidad de contratar el arriendo de dos duchas modulares y un baño modular, para ser instalados en la dependencia Municipal ubicada en Avenida Andrés Bello N°2610.
- Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada de \$1.919.800.-;

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	35	\$4.581	\$160.335
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$6.691	\$200.730
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$13.121	\$328.025
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$13.121	\$328.025
Secretario Municipal	3	1	25	\$13.619	\$340.475
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$13.121	\$328.025
Auditor Dirección de Control	8	1	35	\$6.691	\$234.185
TOTAL					\$1.919.800



5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. Cotizaciones N°3733-3734 y N°3735-3736 emitidas por la empresa Baños Móviles de Lujo SpA, Rut N°76.628.704-2.
2. Pedido de Materiales N°107.058 de fecha 22 de enero de 2021.
3. El Informe de Imputación N°1174, de fecha 21 de enero de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°7 en que consta el Acuerdo N°46 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 19 de enero de 2021.
5. El Certificado emitido por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión, de enero de 2021, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Baños Móviles de Lujo SpA, Rut N°76.628.704-2, representada legalmente por doña Liliana Fernandez Espinoza, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Los Presidentes N°8912-156, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, para contratar el arriendo de dos duchas modulares y un baño modular, para ser instalados en la dependencia Municipal ubicada en Avenida Andres Bello N°2610, lo anterior según cotización y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.-.

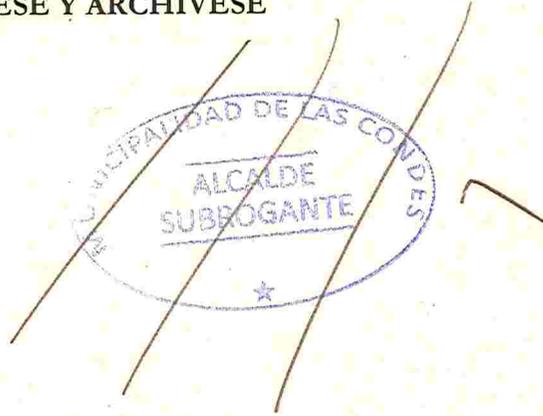


2. **CONTRATASE** con la empresa Baños Móviles de Lujo SpA, Rut N°76.628.704-2, precedentemente individualizada, el arriendo de dos duchas modulares y un baño modular, para ser instalados en la dependencia Municipal ubicada en Avenida Andrés Bello N°2610, por un monto total de \$4.664.800, IVA incluido.
3. El Valor del contrato con la empresa es por un total de \$4.664.800, IVA incluido. Una vez prestado el servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.
4. El arriendo de los bienes será por un plazo total de 2 mes, a contar del día 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2021.
5. La vigencia del presente contrato será desde la dictación del presente Decreto Alcaldicio y durará hasta el día hábil siguiente a la fecha del último día de arriendo.
6. Corresponderá a la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión la supervisión del presente contrato.
7. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl. y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
9. El gasto de los baños y duchas modulares se imputará a la cuenta 22.09.999.002; Contracuenta: 5320922009; Programas: \$4.664.800 Dirección de Compras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°1174. /
10. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl las Órdenes de Compra correspondientes a nombre de la empresa por la suma total de hasta \$4.664.800, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.



11. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

